

PLAN

DE ATENCIÓN A

LA DIVERSIDAD

Índice

1.- Principios y metas del plan de atención a la diversidad

2. Medidas de atención a la diversidad

2.1 Programa para la mejora de la convivencia (PROMEKO)

2.2 Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)

2.3 Atención específica por ámbitos en segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria (Post-PMAR)

2.4 Otras Medidas de Atención a la Diversidad

2.5 Atención alumnado de NEAE y adaptaciones curriculares

1.- Principios y metas del Plan de Atención a la Diversidad

La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

La educación secundaria obligatoria debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características del alumnado, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica.

En el preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), se señala que “Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumno o alumna en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de esta reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la estimulación de el espíritu emprendedor a través de la posibilidad, para el alumnado y sus padres, madres o tutores legales, de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. Los estudiantes con problemas de rendimiento deben contar con programas específicos que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema”.

Así mismo, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, establece en su artículo 7.2 que “Los centros docentes desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo y las medidas de atención a la diversidad establecidas por las Administraciones educativas, adaptándolas a las características del alumnado y a su realidad educativa con el fin de atender a todo el alumnado. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo”.

En el artículo 10.3, del citado Real Decreto se señala que “La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la

Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente”.

Asimismo, el artículo 16.2 establece que “Los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que disponga. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La necesidad de establecer un Plan de Centro para atender a la diversidad del alumnado responde fundamentalmente a la exigencia de organizar, secuenciar y optimizar el conjunto de propuestas curriculares que persiguen adecuar las respuestas educativas a la pluralidad de características y necesidades de todos y cada uno de los alumnos/as, para que alcancen las competencias básicas y los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, de manera que se favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Medidas de atención a la diversidad

Teniendo en cuenta el Decreto 25/2018 de 26 de febrero, por la que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Resolución por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de atención a la diversidad a desarrollar durante el curso 2018/19; el IES Playa Honda desarrollará durante el curso 2018/19, las siguientes medidas:

- Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMECO).
- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)
- Atención específica por ámbitos en 4º de ESO (POST-PMAR)
- OMA (otras medidas de Atención a la diversidad)
- Atención al alumnado en aula específica de NEAE y Adaptaciones Curriculares

2.1 Programa para la mejora de la convivencia (PROMECO)

Está dirigido a alumnos/as que presenten dificultades de aprendizaje asociadas a desajustes de conducta o que puedan manifestar un grave riesgo de abandono del sistema escolar. Se pueden incorporar alumnos que cumplan 14 ó 15 años durante el año natural de su incorporación. De forma excepcional 13 con informe del Departamento de Orientación.

La propuesta organizativa debe garantizar:

- Un enfoque inclusivo, que se facilitará con la incorporación del tutor PROMECO en el grupo clase del alumno interviniendo como pareja pedagógica.
- Una metodología que refuerce el desarrollo competencial del alumno.
- La coordinación del plan de acción tutorial de PROMECO con el plan de acción tutorial del grupo-clase del alumno.
- La coordinación del profesorado PROMECO con el equipo docente del alumno.

La intervención debe ir dirigida a la mejora de la adaptación personal (autoconcepto, autoestima, autorregulación...), de la adaptación social (aceptación de normas, respeto personal...) y de la adaptación escolar (aceptación de tareas, valoración del proceso de enseñanza aprendizaje...).

Los centros con PROMECO incorporarán a los planes de formación de su centro acciones orientadas a la mejora de la convivencia y del clima escolar, que potencien la integración de este programa en su Proyecto Educativo y en su Plan de Convivencia.

La incorporación del alumnado a esta medida requerirá la aceptación de la familia. Las altas y bajas al programa se remitirán, cuando se produzcan a lo largo del curso, a la DGOIPE, según modelo.

2.2 Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)

Este programa va dirigido a alumnos de 2º y 3º de la ESO. Se concibe como una medida en la que se utilizará una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en ESO.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se estructura en ámbitos, y los alumnos/as cursarán los tres ámbitos del programa en un grupo específico, debiendo cursar las materias no pertenecientes al mismo en un grupo de referencia.

La distribución horaria es la siguiente:

PMAR	2º ESO: 1º PMAR	3º ESO: 2º PMAR
Ámbito Lingüístico y Social	7	7
Ámbito Científico y Matemático	7	8
Ámbito de Lenguas Extranjeras	4	4
Educación Física	2	2

Religión/ Valores Éticos	1	1
Música	2	2*(1)
Tecnología	2	2
Prácticas Comunicativas y Creativas	2	
Estrategias para un Aprendizaje Competencial	2	
Ciudadanía		1
Sesión de profundización curricular		2
Tutoría	1	1
TOTAL	30	30

* Se podrá cursar como materia específica siempre que no se haya elegido como materia troncal.

Los alumnos/as a los que va dirigida esta medida son aquellos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa.
- Excepcionalmente, los que cursen 3º de la ESO y no estén en condiciones de promocionar a 4º.

La incorporación del alumnado a esta medida requerirá la aceptación de la familia. Si el alumno incumple los compromisos, una vez realizada la 1ª evaluación, el equipo docente puede proponer la salida de la medida (requiere informe favorable de la Inspección educativa).

La impartición del ámbito lingüístico y social, y el ámbito científico y matemático del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento corresponde al profesorado coordinador de dichos ámbitos y que está integrado en el departamento de orientación. En su defecto, podrán ser impartidos por el profesorado de los departamentos didácticos de las especialidades que integran estos ámbitos.

2.3 Atención específica por ámbitos en segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria (Post-PMAR)

Se concibe como una medida de atención a la diversidad de carácter organizativo, cuya finalidad es la de atender al alumnado que una vez cursado 3º de ESO o 2º PMAR, tendrá dificultades para finalizar 4º de ESO sin recibir un apoyo específico.

Su organización horaria establece un ámbito lingüístico y social y un total de 7 horas para desdoblarse las materias de Matemáticas e Inglés. Los alumnos cursarán ese horario lectivo en un grupo específico, debiendo cursar las materias no pertenecientes al mismo con su grupo de referencia.

La incorporación del alumnado a esta medida requerirá la aceptación de la familia.

2.4 Otras Medidas de Atención a la Diversidad

Consiste en un conjunto de horas que a priori no asignadas a ningún departamento específico y que se usan prioritariamente para:

- Apoyo a grupos con grados competenciales muy heterogéneos
- Apoyo al alumnado de NEAE en aquellas materias en la que lleva una adaptación curricular.
- Coordinación del profesorado que imparte Prácticas Comunicativas

2.5 Atención alumnado de NEAE y adaptaciones curriculares

El alumnado de NEAE recibirá apoyo por el profesorado especialista atendiendo a su nivel competencial, sus características personales y la disponibilidad horaria de dicho apoyo. Para ello se confeccionará un horario específico individualizado procurando que las horas de apoyo no recaigan siempre sobre las mismas asignaturas del curso en el que se encuentra matriculado.

Dicho horario comenzará a funcionar antes de la finalización del mes de septiembre.

Asimismo, entre septiembre y octubre, el profesorado de 1º y 2º de ESO recibirá toda la información necesaria sobre el desarrollo de las adaptaciones curriculares (alumnado afectado, niveles competenciales, materias a adaptar y proceso de seguimiento y desarrollo de la adaptación).

Se garantizará un espacio horario para la coordinación entre el alumnado de PT y, al menos, los departamentos didácticos de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.